



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 31 de Julio de 1978 -

343-78

Expte N° 653-78

VISTO:

Que es imprescindible proceder a la desinfección de todas las dependencias y locales de la Universidad en esta ciudad; teniendo en cuenta que el mencionado servicio será efectuado por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta el 4 de Agosto del corriente año y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer asueto docente y administrativo el día Viernes 4 de Agosto próximo con el objeto de permitir la desinfección y saneamiento total de los locales e instalaciones de la Universidad, tanto los ubicados en la ciudad, como las dependencias del Complejo Universitario de Castañares.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección General de Obras y Servicios se tomarán las medidas del caso para que personal de su dependencia concorra en la fecha señalada 7 en el artículo anterior, a fin de colaborar con las brigadas de desinfección.

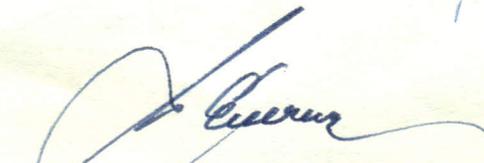
ARTICULO 3°.- Agradecer a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la desinteresada y valiosa colaboración que prestará a la Universidad por la realización del aludido servicio.

ARTICULO 4° - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR


C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO